



# Resolución Ministerial

N° 181 -2026-RE

Lima, 30 MAR. 2026

## VISTOS:

La Memoranda N° OII000542026, de 30 de enero de 2026, de la Oficina de Integridad Institucional; el Memorandum N° OPP005722026, de 6 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° LEG004362026, de 06 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, con el propósito de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, se disponen mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública, entre ellos, el Programa de Integridad, mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del referido Decreto Supremo define al Programa de Integridad como "(...) un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad";

Que, el literal c) del subnumeral 5.4. de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, prescribe como un rol de la unidad de organización que ejerce la función de integridad el elaborar, proponer y hacer seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la referida directiva;





# Resolución Ministerial

N° 181 -2026-RE

Que, de acuerdo al procedimiento contemplado en el subnumeral 7.1.2. de la aludida directiva, la unidad de organización que ejerce la función de integridad realiza el diagnóstico situacional de las condiciones, actividades y tareas requeridas para la implementación del Modelo de Integridad, con el propósito de definir las acciones y metas específicas para el desarrollo de los componentes del modelo, así como para elaborar y presentar el Programa de Integridad al titular de la entidad;

Que, el literal d) del artículo 34 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece como una de las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, el proponer, ante la máxima autoridad administrativa de la entidad, el Programa de Integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;

Que, sobre la base de la normativa antes mencionada, resulta necesario aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de Relaciones Exteriores del 2026, elaborado por la Oficina de Integridad Institucional, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en la autoevaluación efectuada al avance de las acciones del Programa de Integridad del 2025, así como mejorar y optimizar la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, fortaleciendo la cultura de integridad institucional, impulsando el enfoque de integridad e implementando acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, el literal b) del subnumeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM prescribe como uno de los roles del Titular de la entidad el aprobar el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas; por lo que el Programa de Integridad del Ministerio de Relaciones Exteriores del 2026 debe ser aprobado por resolución ministerial;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Integridad Institucional, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; y, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público";

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de Relaciones Exteriores del 2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

N° 181 -2026-RE



## Artículo 2.- Reporte de acciones

Se dispone que las dependencias responsables indicadas en la "Matriz de Acciones" del Programa de Integridad del Ministerio de Relaciones Exteriores del 2026 reporten la ejecución de las acciones a su cargo a la Oficina de Integridad Institucional, de acuerdo con la programación establecida para cada una de ellas.



## Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Hugo de Zela  
Ministro de Relaciones Exteriores

